

166182



16 FEB. 1971

166182

SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE <u>A63</u>
SUBCLASE <u>H</u>

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. ANTONIO BERGEL CAPARROZ

RESIDENCIA: Av. Infanta Carlota, 124 2º BARCELONA

ENUNCIADO: "MUÑECO SONORO PERFECCIONADO"

Prioridad: Patente n.º del

PT/jv.

166182

16



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo -
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
25 y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así -
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
30 con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
18 de Noviembre de 1.935).

166182



1977

1

Con objeto de atraer la atención de los niños, los muñecos están dotados de efectos que les asemejan a seres reales.

5

El objeto de este registro lo constituye un muñeco - sonoro perfeccionado del tipo de muñecos que incorporan - en el interior de su cuerpo un dispositivo de reproducción de sonido movido a pilas.

10

Los efectos buscados en el muñeco objeto de este registro consisten en imitar dos situaciones típicas en los bebés: En una de ellas cuando el bebé moja sus pañales llora, no cesando el llanto hasta que los pañales húmedos se sustituyen por otros secos. La otra es consecuencia a azotes propinados al bebé, cuya reacción inmediata es el llanto.

15

La primera se consigue mediante un conducto que va - desde la boca a la región sacra, en cuyo punto, se disponen dos terminales de distinta polaridad que establecen - un circuito y ponen en marcha un dispositivo sonoro cuando a través de dicho conducto circula un líquido conductor - de la electricidad que impregna una masa esponjosa convenientemente dispuesta, a través de la cual se cierra el - circuito entre los dos terminales conectándolos; no cesando la emisión de sonido hasta sustituir la masa esponjosa húmeda por otra seca.

20

25

La segunda de las reacciones, se consigue dotando al muñeco de un interruptor, ventajosamente cercano a los - terminales antes aludidos e independiente de los mismos, - cuyo interruptor constituido en dos partes, una fija y otra vibrátil, comporta un circuito de mantenimiento, de modo - que con un simple golpe, dado en la región sacra o en las

30

166182



1 inmediaciones de la misma, el vibrador de la parte móvil del interruptor contacta con la parte fija del mismo y ceba el circuito de mantenimiento, cuyo circuito pone en marcha el reproductor de sonido efectuando éste un ciclo completo de reproducción tras el cual se detiene automática o manualmen-
5 te mediante un pulsador exterior.

Con objeto de aclarar convenientemente cuanto hemos expuesto se acompaña una hoja de dibujos en la que a título - ilustrativo se ha representado un ejemplo de realización.

10 En la figura única de los dibujos aparece una vista en perfil seccionada en la que se aprecia la disposición de los elementos albergados en el interior del muñeco.

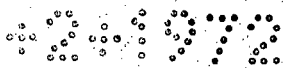
Referidos a esta figura con el nº -1- señalamos: cuerpo del muñeco; -2- dispositivo reproductor de sonido; -3- con-
15 ducto que va desde la boca a la región sacra; -4-; -5- pañal sustituible; -6- contacto; -7- parte fija al interruptor; -8- parte vibrátil y -9- alojamiento del circuito electrónico de mantenimiento.

20 Cuando el muñeco recibe a través del conducto un líquido, por ejemplo biberón, el pañal lentamente empapa ese líquido y estableciendo el contacto, pone en marcha el reproductor de sonido, el cual previamente grabado con un efecto adecuado, por ejemplo llanto, da la sensación de un bebé al que sus propias eyecciones incomodan, cesando la emisión de llan-
25 to cuando es sustituido el pañal húmedo por otro seco, interrumpiéndose el circuito y la emisión sonora.

30 Un simple golpe dado en la región adecuada o en sus inmediaciones desplaza la parte vibrátil del interruptor que conectando la parte fija del mismo, ceba el circuito de mantenimiento y éste pone en marcha el dispositivo de reproduc-



166 182'6



1 ción de sonido que emite un efecto imitativo del llanto, -
dando la sensación típica de la reacción de un bebé cuando
ha sido golpeado y cesando esta emisión sonora cuando el -
dispositivo reproductor de sonido ha efectuado un ciclo com-
5 plete de trabajo y se desconecta por sus propios medios.

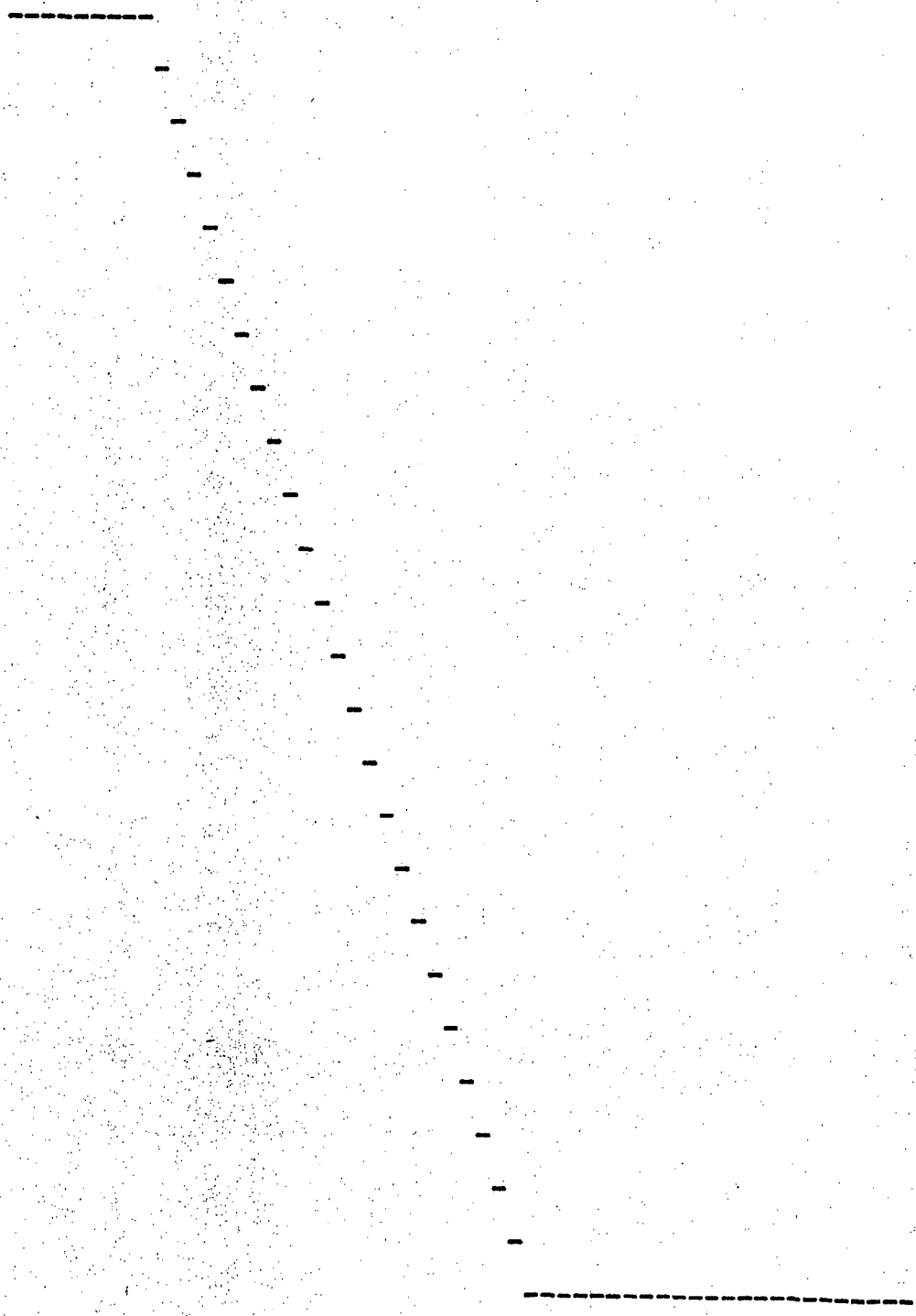
10

15

20

25

30





166182 16

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre
de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

166182



1 1a.--"MUÑECO SONORO PERFECCIONADO", de los que incorpo-
ran en el interior del cuerpo un dispositivo de reproduc-
ción de sonido, movido a pilas, caracterizado esencialmente
5 porque dicho muñeco comporta un conducto que va desde la bo-
ca a la región sacra en cuyo punto dispone de dos terminales
de distinta polaridad que establecen un circuito y ponen en
marcha un dispositivo sonoro cuando a través de dicho con-
ducto circula un líquido conductor de la electricidad que
10 impregna una masa esponjosa convenientemente dispuesta, a
través de la cual se cierra el circuito entre los dos termi-
nales conectándolos, no cesando la emisión de sonido hasta
sustituir la masa esponjosa húmeda por otra seca, y carac-
terizado además porque el dispositivo sonoro, comporta ven-
15 tajosamente cercano a los terminales antes aludidos e inde-
pendientemente de los mismos, un interruptor dotado de un
circuito de mantenimiento, cuyo interruptor está constituí-
do por dos partes una fija y otra vibrátil, de modo que con
un simple golpe dado en la región sacra o en las inmediaci-
20 nes de la misma, del muñeco, el vibrador de la parte móvil
del interruptor contacta con la fija y ceba el circuito de
mantenimiento poniendo en marcha el reproductor de sonido
efectuando éste un ciclo completo de reproducción tras el
cual se detiene automática o manualmente mediante un pulsa-
dor exterior.

25 2a.--Se reivindica por último como objeto sobre el que
ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "MUÑECO
SONORO PERFECCIONADO".

30

--



166182

1

Todo ello tal y como queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5

Madrid, 16 de Febrero 1.971

BERNARDO UNGRIA

P.P.

Bernardo Ungria

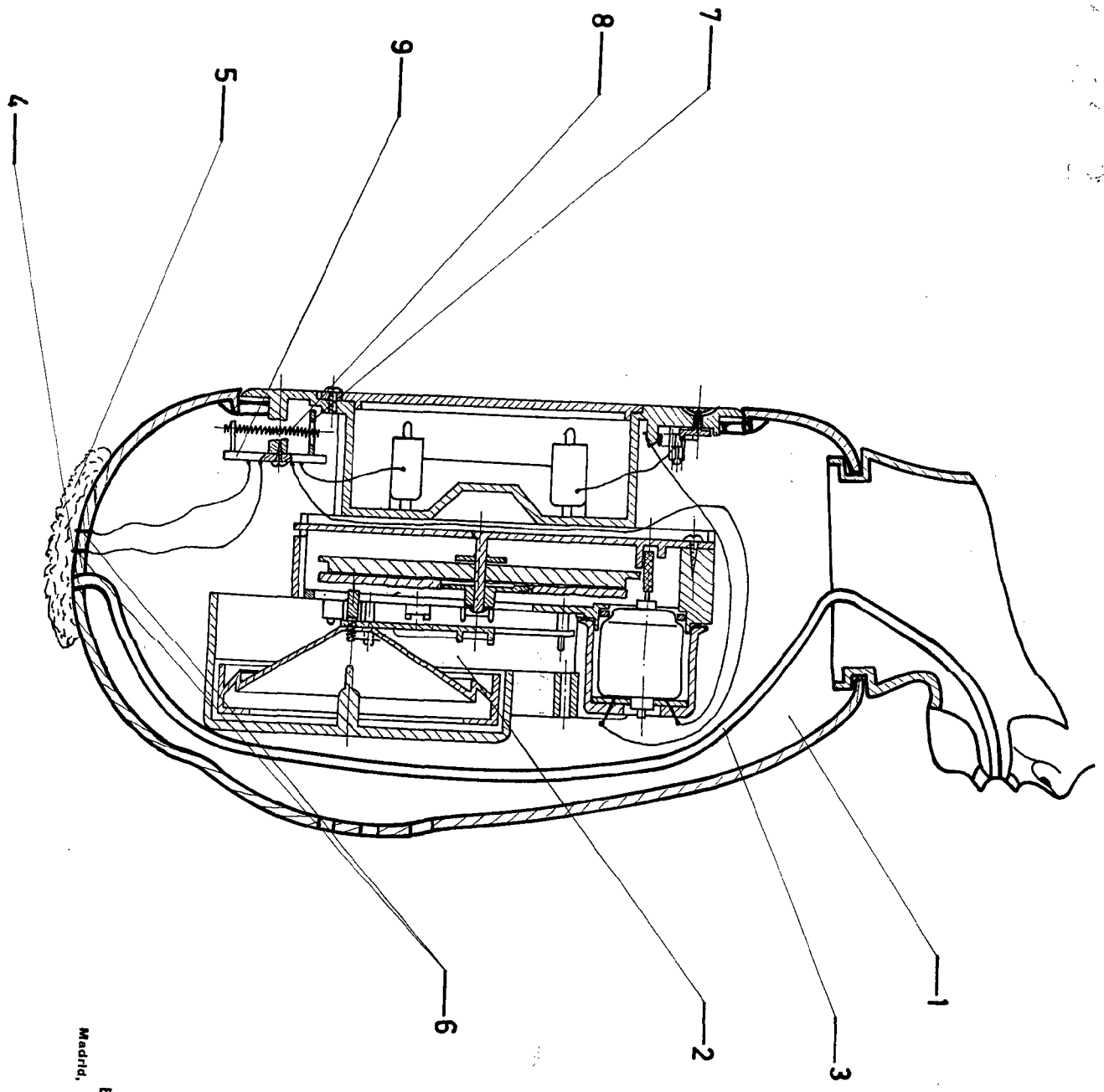
10

15

20

25

30



ESCALA VARIABLE
Madrid, 16 de Febrero de 1971
BERNARDO UNGRIA
p. p.

